



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 188

Martes 26 de agosto de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas, del término de Castrodeza, que están expuestas al público en dicho Ayuntamiento las relaciones de características, para que puedan interponer ante la respectiva Junta pericial las reclamaciones que estimen conveniente.

Valladolid, 20 de agosto de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.679

Caja provincial de Ahorros de Valladolid

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión permanente del Consejo de Administración de esta Caja, se anuncia concurso-examen, para la provisión de una plaza de empleado de las oficinas centrales de la misma, con el sueldo de entrada de tres mil pesetas, dos pagas extraordinarias y otras dos en concepto de plus de vida cara, aumentos graduales y demás derechos reglamentarios, con sujeción a las normas decretadas por el Ministerio de Trabajo.

El nombramiento tendrá la condición de aspirante durante el primer año, pasado el cual, podrá ser confirmado en la plantilla, ascendiendo a la categoría de auxiliar en la escala gradual reglamentaria.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, deberán ser extendidas de puño y letra de los propios interesados, y dirigidas al señor director-gerente de esta Caja, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con acompañamiento de los documentos justificativos siguientes:

a) Ser español, mayor de 16 años y menor de 25, cuyos extremos justificará, mediante certificación de nacimiento del Registro civil.

b) De hallarse libre del cumplimiento del servicio militar; cuya situación deberán justificar aquellos a quienes les afecte, mediante presentación de los documentos precisos.

c) Carecer de antecedentes penales, que deberá acreditar mediante certificación del Registro Central de Penales.

d) Haber observado buena conducta, mediante certificación expedida por la Alcaldía de la localidad de su residencia.

e) Su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Carecer de impedimento físico que le imposibilite para el ejercicio de su cometido, así como de enfermedad infecto-contagiosa, acreditándolo mediante certificado médico.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni sancionado por su actuación política.

h) Cuantos documentos estimen conveniente los solicitantes, para acreditar méritos, servicios de otras empresas; solvencia moral, etc.

Si la Caja lo estimase necesario, podrá solicitar, del facultativo o facultativos que estime conveniente, dictamen médico para comprobar, si la persona designada para la plaza, se encuentra en condiciones físicas y de salubridad plenamente satisfactorias. El resultado negativo de este dictamen o dictámenes, provocará automáticamente la anulación de la designación, sin derecho a reclamación alguna.

EJERCICIOS DE EXAMEN

Los ejercicios de examen se verificarán el día y hora que se anunciará con dos

días de anticipación en las carteleras exteriores de las oficinas de la Central y Agencia de esta Caja en la capital, a la vez que la lista de los solicitantes admitidos a examen, siendo el programa el siguiente:

EJERCICIO PRIMERO

Escritura al dictado de un texto que el tribunal determinará en el acto del examen, del que se puntuará, la caligrafía y ortografía; teniéndose presente también a efectos de caligrafía, la propia instancia presentada antes por el solicitante.

EJERCICIO SEGUNDO

Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales.— Intereses; sus clases.— Divisores fijos.— Descuentos: sus clases.— Vencimiento común.— Liquidación de facturas.— Cuentas corrientes con interés.— Operaciones sobre fondos públicos.— Operaciones sobre letras de cambio.— Pagares.— Cheques.

Teoría y práctica de la Contabilidad por partida doble y sus aplicaciones a Bancos y Cajas de Ahorro.

Redacción de oficios de todas clases, de correspondencia y documentos mercantiles.

EJERCICIO TERCERO

Mecanografía práctica en máquina Underwood o Hispano Olivetti, a elección del interesado.

Valladolid, 22 de agosto de 1947.—El director-gerente, Eusebio San Miguel Elías.

2.713

Fiscalía provincial de Tasas de León

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Angel Domínguez González, que tuvo su residencia en Valencia de Don Juan y San Justo de la Vega (León) y Medina del Campo (Valladolid), hoy en ignorado

paradero, que en el expediente número 16-25-066037, instruido en esta Fiscalía provincial de Tasas contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 31 de mayo próximo pasado, en virtud del cual es sancionado con la multa de mil pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su cincuenta por ciento, en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales, sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la vía de apremio y se solicitará su internamiento en un campo de trabajo por el tiempo que proceda. Pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía provincial.

León, 21 de agosto de 1947.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

2.671

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal, se anuncia concurso para contratar nueva concepción del Servicio de Autobuses Urbanos, por un plazo máximo de diez años.

Las condiciones podrán verse en el Negociado de Policía del Ayuntamiento, en días laborables y horas de diez a doce, durante el plazo de veinte a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Durante el mismo plazo podrán presentarse ofertas. Al siguiente día hábil se efectuará la apertura de los pliegos presentados.

Valladolid, 22 de agosto de 1947.—El alcalde, Fernando de



Juzgado Comarcal de Cogeces de

Reparto que se gira entre los pueblos que constituyen el Juzgado Comarcal de Cogeces del Monte, según la orden de 24 de marzo de 1945, para cubrir el presupuesto de las atenciones de administración de justicia que son de competencia de dicho Juzgado, durante el ejercicio de 1947, habiendo quedado fijado en la cantidad de siete mil setecientas doce pesetas diez céntimos, según acuerdo adoptado por la Mancomunidad de los Ayuntamientos el día 19 del corriente.

Número de orden	PUEBLOS	Habitantes de cada pueblo	Cantidad a satisfacer — Pesetas
1	Cogeces del Monte	1.665	1.498,50
2	Campaspero	2.212	1.990,80
3	Montemayor de Pililla	1.560	1.404,00
4	Langayo	850	765,00
5	Vitoria del Henar	650	585,00
6	Torrescárceles	600	523,80
7	Santibáñez de Valcorba	582	540,00
8	Bahabón de Valcorba	450	405,00
TOTALES		8.569	7.712,10

Cuota por habitante, 0,90 pesetas.

El pago deberán hacerlo los Ayuntamientos dentro de los quince primeros días de cada trimestre.

Cogeces del Monte, 19 de julio de 1947.—El alcalde, Alfonso Estel.

2.440—1.018



Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias de

Barcelona y Valladolid, se cita, llama y emplaza al procesado Julián Casanova Arranz, de 27 años, hijo de Mariano y de Patrocinio, natural de Tudela de Duero (Valladolid) y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Salvat, número 76; primero, casado con Carmen Arnal Sánchez, y ha trabajado en el Campo de Aviación de Prat de Llobregat, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que se ha decretado en el sumario que se le sigue número 372

de 1946, por abandono de familia, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su rebeldía.

Dado en Valladolid, a 14 de agosto de 1947.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

2.621

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Trapote Mateo, Sergio; de estado casado, profesión industrial, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Valladolid, calle León de la Catedral, número 1, procesado por alzamiento de bienes, sumario 181 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno de Valladolid, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, instruirle de sus derechos, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión por virtud de tal sumario, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Manuel de la Cruz.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

2.660

VALLADOLID.—NÚMERO 1

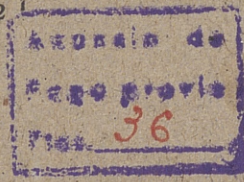
Don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de don Nicasio Velasco González, nacido en Peñafiel (Valladolid), el día 15 de diciembre de 1873, hijo de Pablo y de Ana (difuntos), el cual falleció en la ciudad de Manila, Islas Filipinas, el día 12 de septiembre de 1942, cuando se encontraba casado con doña Consuelo Galza, que falleció el día 12 de julio de 1944, no habiendo dejado descendencia; siendo los que reclaman su herencia, valorada en veinticinco mil pesetas, sus hermanos carnales don Miguel, doña Francisca, doña Catalina y doña Felicitas Velasco González.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Manuel de la Cruz.—El secretario, por habilitación, Aniceto Sanz.

2.710—1.019



TIRRE A CARGO

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Rodríguez Gutiérrez, José; de 47 años, de oficio jergonero, natural de Villalón (Valladolid), vecino de Palencia, carretera de Santander, letra M, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 217 de 1947, sobre hurto, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que caso de ser habido, será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 16 de agosto de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

2.645

ARANDA DE DUERO

EDICTO

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Justa Rodado Leche, natural de Valbuena de Duero, viuda, mayor de edad, hojalatera y ambulante; a Josefa Giménez Echevarría, natural de Tiedra, de unos 45 años de edad, viuda y también hojalatera y ambulante; a una anciana que acompañó a Gregorio Alonso Rodajo, en la mañana del día 19 de julio último, cuando éste se presentó en el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, a que le expidieran una guía para una burra; y a una joven de unos 16 años, que por la tarde del dicho día estuvo en el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, con el dicho Gregorio Alonso, para que le expidieran mentada guía que no había conseguido por la mañana; cuyos actuales paraderos se desconocen, así como las demás circunstancias personales, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibir las declaraciones en el sumario que instruyo con el número 49 de 1947 sobre hurto, bajo apercibimiento, que en otro caso, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de referidas personas, y si fueren habidas me lo participen por el medio más rápido.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de agosto de 1947.—El secretario, Maximino Basoa.—El juez, José Ruiz Berdejo.

2.594

MEDINA DE RIOSECO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por este Juzgado con esta fecha en el sumario que en este Juzgado se instruye con el

número diez de 1947 sobre hurto, se cita por la presente y con los apercibimientos de ley de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, por término de diez días, con el fin de ser oídos a Raúl Cuesta Fernández, de 38 años de edad, casado, natural de Luarca (Oviedo) y vecino de Madrid, calle Vanderrote, número cuatro, principal, uno: Aurelio Vía Hernández, de 34 años de edad, casado, natural de Avila, habitante en Madrid, calle Antonio Folgueras, número uno, piso primero; Manuel Parra Rubio, de 25 años de edad, soltero, natural de Monasterio (Badajoz), y vecino de Madrid, calle Travesía de Fúcar, número trece, cuarto derecha, y Angel Pérez Ariza, de 42 años de edad, casado, natural de Coria (Caceres), y vecino de Madrid, habitante en la calle del General Porlier, número veintidós, primer piso, número tres, todos chauffeurs y con destino en la Comisaría de Abastecimientos.

Medina de Rioseco, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, (ilegible).

2.530

SARIÑENA

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias que para la busca y captura de los procesados en el sumario número 22 de 1947, se publicó en el «Boletín Oficial» número 160 de 22 de julio último, por haber sido detenidos.

Dado en Sariñena, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario interino, José Torres.—El juez ejerciente de instrucción, Manuel Barril.

2.674

SARIÑENA

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias que para la busca y captura de los procesados en el sumario número 23 de 1947, se publicó en el «Boletín Oficial» número 176 de 11 de agosto actual, por haber sido detenidos.

Dado en Sariñena, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario interino, José Torres.—El juez ejerciente de instrucción, Manuel Barril.

2.675

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 277 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Esteban Herrero, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y de-

más medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, habilitado, Benito Bragado.

2.370

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 76 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Villarreal Rico y Antonio Fernández Ortiz, hoy en ignorados paraderos, para que el día 12 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Angel M. Arroyo.

2.489

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 110 de 1946, por hurto, contra Pablo Aréchaga Rubio y otros, y al folio 36 vuelto, aparece la siguiente:

Tasación de costas.—En cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas devengadas, que son las siguientes:

	Pesetas
Derechos de los señores juez, fiscal y secretario.	10,80
Derechos del agente judicial, por citaciones.	21,00
Reintegro del papel invertido.	7,00
Indemnización acordada.	5,00
Ejecución de sentencia:	
Señores fiscal, juez, secretario y agente.	12,25
TOTAL.	56,05

La anterior tasación de costas importa las figuradas, cincuenta y seis pesetas

con cinco céntimos, salvo error u omisión. Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El secretario, P. H., B. Bragado.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a los condenados Ernesto García y Juan de Paz, en ignorado paradero, expido el presente visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de julio de mil de novecientos cuarenta y siete. Narciso Martín Sanz.

2.543

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 169 del año 1946, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Feliciano Rubio Melero, José María y César, por daños a la denunciante Elvira de Paz Alonso.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Feliciano Rubio Melero, José María y César, de la falta de daños de que eran denunciados, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Luis Matobella.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación interesada, expido la presente en Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Bragado.

2.711

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda de la contribución territo-

rial rústica y presupuesto de 1941 a 1945, se ha dictado con fecha 16 de los corrientes la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor juez municipal en la Sala Audiencia del Juzgado correspondiente, a las cuatro de la tarde, de los días que a continuación se relacionan, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciense al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Día 15 de octubre de 1947

Deudor, Julián Arranz Sanz; débito, 90,55 pesetas.—Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid; al pago El Repiso, polígono 86, parcela 13, de cabida 57-28 áreas; linda al Norte, camino; Este, Cándido Molpeceres Arribas; Sur, carretera de Segovia, y Oeste, cruce del camino y carretera de Segovia. Capitalizada para la venta en 400,83 pesetas. No tiene carga ni gravamen.

Día 16 de octubre de 1947

Deudor, Tomás Arranz Fuente; débito, 78,10 pesetas.—Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago de Buenos Aires, polígono 81, parcela una, de cabida 18-27 áreas; linda al Norte, cañada Fuente Amarga; Sur, Florentino Asenjo; Este, canal o arroyo, y Oeste, camino. Capitalizada en 235,34 pesetas. No tiene carga ni gravamen.

Día 17 de octubre de 1947

Deudor, Agustín Castañeda Ferro; débito, 102,35 pesetas.—Tierra en dicho término de Valladolid, al pago de Fuentesilla, polígono 55, parcela 8, de cabida 24-36 áreas; linda al Norte, Anastasio Baroque; Sur, cañada Real de Burgos; Este, Joaquín Ibáñez Martín, y Oeste, Agustín Castañeda. Capitalizada en 560,34 pesetas. No tiene carga ni gravamen.

Día 18 de octubre de 1947

Deudores, Baldomero Sanz y Vidal Palazuelo; débito, 180,18 pesetas.—Una tierra en término de esta ciudad de Va-

lladolid, al pago páramo de San Isidro, polígono 68-69, parcela 42, de cabida 4-38-53 áreas; linda al Norte, carretera de Villabáñez; Sur, Francisco Hernández Mota; Este, Faustino Arranz de la Cal, y Oeste, Delfín Gonzalo Molino. Capitalizada en 6.212,50 pesetas. No tiene carga ni gravamen.

Día 20 de octubre de 1947

Deudor, Angel Melero; débito, 85,60 pesetas.—Tierra en término de esta ciudad, al pago de Vegafría, polígono 7, parcela 3, de cabida 49-02 áreas; linda al Norte, Este y Sur, Angel de la Riva, y Oeste, cañada de Arcas Reales. Capitalizada en 1.127,50 pesetas. No tiene carga ni gravamen.

Día 21 de octubre de 1947

Deudor, Marcelino Díaz Villanueva; débito, 151,05 pesetas.—Tierra en el mismo término que las anteriores, al pago del Teso, polígono 173, parcela 25, de cabida 90-37 áreas; linda al Norte, F. Revuelta; Sur, Graciano Meneses González; Este, Romualdo Gil Valentín, y Oeste, María López Prieto. Capitalizada en 948,84 pesetas. No tiene carga ni gravamen.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el importe del débito principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación de los rematantes entregar en el acto de la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y siendo desconocidos los deudores comprendidos en el edicto anterior se les notifica por medio del presente la subasta anunciada según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Lo que se anuncia al público por medio del «Boletín Oficial» convocando a los licitadores.

Valladolid, 16 de agosto de 1947.—León Alonso.

2.711

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial